

SECRETARIA: Al Despacho de la señora Jueza, el presente DESPACHO COMISORIO dirigido a la ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, informando lo siguiente:

1) Que el día 26 de mayo de 2023 - hora 9:34 a.m. (fl. 49 y ss), el apoderado judicial del demandante señor EDGAR CHADID MERCADO, presentó memorial informando una serie de inconsistencias sucedidas en la diligencia de Remate practicada por la comisionada - ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO- INSPECCIÓN DE POLICÍA DE TOLUVIEJO- el día 18 de mayo de 2023, por lo que pide a esta judicatura que no se acepte la mencionada diligencia, por contener defectos e irregularidades y en su lugar se le requiera para que programe nueva fecha. Para lo cual aportó un anexo del acta de diligencia de entrega de bien inmueble del demandante EDGAR ANTONIO CHADID MERCADO.

2) Que el día 26 de mayo de 2023 - hora 3:45 p.m. (fls 52 y ss), la comisionada INSPECCIÓN DE POLICIA DE TOLUVIEJO, envió el acta de diligencia de ENTREGA DE INMUEBLE de data 18 de mayo de 2023, debidamente diligenciada y suscrita, conforme al Despacho Comisorio N° 003 de fecha 27 de abril de 2023, del bien inmueble denominado "El ESFUERZO N° 2" identificado con folio de M.I. N° 340-66071 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sincelejo, ubicado en la Vereda El Suan - jurisdicción de Toluviejo. Para lo cual aportó el acta de diligencia de entrega de bien inmueble del demandante EDGAR ANTONIO CHADID MERCADO.

Sírvase proveer.

Toluviejo - Sucre, junio 2 de 2023

WILLIAM CUELLO CÁRCAMO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE
Código del Juzgado: 708234089001

Toluviejo-Sucre, junio dos (2) de dos mil veintitrés (2023).

REF: DESPACHO COMISORIO

RAD. 7000 13103001 2009-00336 -00

CLASE DE PROCESO: DIVISORIO

DEMANDANTE: EDGAR ANTONIO CHADID MERCADO (C.C. N° 6.817.422)

DEMANDADO: ORLANDO SIERRA VALVERDE (C.C. N° 6.818.654)

Vista la nota de secretaría que antecede, se observa como primera medida que el día 26 de mayo de 2023 - hora 9:34 a.m. (fl. 49 y ss), el apoderado judicial del demandante señor EDGAR CHADID MERCADO, presentó memorial informando una serie de inconsistencias sucedidas en la diligencia de Remate practicada por la

comisionada – ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO- INSPECCIÓN DE POLICÍA DE TOLUVIEJO- el día 18 de mayo de 2023, por lo que pide a esta judicatura que no se acepte dicha diligencia y en su lugar se le requiera para que programe nueva fecha. Argumentando lo siguiente:

Que en la Diligencia de ENTREGA DE BIEN INMUEBLE, denominado "El ESFUERZO N° 2" identificado con folio de M.I. N° 340-66071 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sincelejo, ubicado en la Vereda El Suan – jurisdicción de Toluviéjo, realizada el 18 de mayo de 2023, la comisionada INSPECTORA DE POLICÍA realizó la diligencia, sin la asesoría del Partidor quien no estuvo en el inmueble durante la medición y que fue utilizada una cinta métrica que no constituye un equipo idóneo para determinar las medidas que debe tener el predio por ser de mayor extensión y rural, máxime si se tiene en cuenta que para que pueda existir una entrega material se debe determinar sin lugar a equívocos que las medidas tomadas en terreno correspondan exactamente a las que el juzgado adjudicó. Para lo cual aportó un anexo del acta de diligencia de entrega de bien inmueble del demandante EDGAR ANTONIO CHADID MERCADO, de fecha 18 de mayo de 2023, sin firmar.

Así mismo, se tiene que el día 26 de mayo de 2023 – hora 3:45 p.m. (fl. 52 y ss), la INSPECTORA DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO – SUCRE, remitió a esta judicatura, el Despacho Comisorio N° 003 de fecha 27 abril de 2023, con sus respectivos anexos, el cual contiene el Acta de la Diligencia de ENTREGA DE BIEN INMUEBLE denominado "El ESFUERZO N° 2" identificado con folio de **M.I. N° 340-66071** de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sincelejo, ubicado en la Vereda El Suan – jurisdicción de Toluviéjo, realizada en presencia del Partidor ARTURO MANUEL ALVAREZ MOLINA, identificado con C.C. N° 9.193.879 de Sucre, Sucre, el señor ARIEL ANTONIO CHADID MERCADO, con C.C. N° 92.538.683 de Sincelejo, en calidad de hijo y en representación del demandante EDHAR ANTONIO CHADID MERCADO, fallecido.

Que en dicha acta de entrega de bien inmueble quedó consignado que por solicitud de parte demandante de medir los linderos para proceder a la entrega del predio, de mutuo acuerdo suspendieron la audiencia para reanudarla el día 19 de mayo de 2023, 9 a.m., con la finalidad pretendida por la parte actora y conseguir el material de apoyo para realizar la medición. Ya en campo procedieron a identificar el bien inmueble, encontrando un predio con sus cercas de linderos definidas en árbol naceros y cuatro hilos de alambre púas, con los que se encuentran los linderos y medidas proferidas en la sentencia.

Para lo cual aportó un anexo del acta de DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE, debidamente firmada por los intervinientes: Por la comisionada INSPECTORA DE POLICIA DE TOLUVIEJO –Luz Stella Puche Escobar, el PARTIDOR Arturo Manuel Álvarez Molina. Sin embargo se dejó nota aclaratoria de que a pesar de estar presente el señor ARIEL ANTONIO CHADID MERCADO, éste se negó a firmar al considerar que la medición elaborada no fue con los equipos adecuados, porque la cerca no es punto de referencia para realizar la entrega, y porque las medidas no están conforme lo estipula la sentencia.

Debido a lo anterior, se procedió a verificar la documentación adjunta al correo electrónico antes relacionado, observando que se encuentra debidamente suscrita el acta de diligencia de secuestro del Despacho Comisorio N° 003 de 27 de abril de 2023, ordenado por este Despacho Judicial, la cual recae sobre el inmueble identificado con **M.I. N° 340-66071** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Sincelejo. Y que a juicio de esta operadora judicial, y contrario sensu a

lo invocado por el apoderado judicial de la parte demandante, la DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE, si fue realizada en presencia del partidor ARTURO MANUEL ÁLVAREZ MOLINA.

Así las cosas, cumplida la orden impartida en providencia de fecha 27 de abril de 2023, acatando tal disposición esta Judicatura considera necesario hacer la devolución del presente despacho comisorio diligenciado al Juzgado de origen.

En razón de lo anterior esta Judicatura.

R E S U E L V E:

Por secretaria, devolver el presente despacho comisorio N° 003 de 27 de abril de 2023, debidamente diligenciado por la INSPECTORA DE POLICÍA DE TOLUVIEJO, Sub comisionada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, mediante Resolución ° 395 de 10 de mayo de 2023, al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, para lo de su competencia. **OFICIAR POR SECRETARIA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE**

**Providencia notificada a través de
estado N°78 de fecha 05 de junio
de 2023**

**WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario**

Firmado Por:
Carmen Cecilia Carrillo Anaya
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9e5f3cf56105b5c7d2ae6105e069349bc1eb6a9eae7f428ec549a57473b2621**

Documento generado en 02/06/2023 11:37:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>